

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N.° 29944,
LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, PARA INCLUIR A
LOS PROFESORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
ADMINISTRADAS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL INSTITUTO
NACIONAL PENITENCIARIO**

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

Artículo 1° Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objeto **incorporar a los profesores titulados nombrados que laboran en las instituciones educativas del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)**, quienes desempeñan funciones en las modalidades de Educación Básica y Técnico Productiva, así como a los **directivos y especialistas en educación penitenciaria, a la Carrera Pública Magisterial.**

Artículo 2° Finalidad de la Ley

La **finalidad** de la ley es **incorporar a los profesores titulados nombrados** que laboran en los establecimientos penitenciarios administrados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) al régimen laboral de la Ley de Reforma Magisterial, Ley N.° 29944. Esto **incluye a aquellos actualmente sujetos a los regímenes laborales establecidos en el Decreto Legislativo N.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Ley N.° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.** Esta medida busca reconocer y formalizar sus funciones educativas en gestión pedagógica, gestión institucional, formación docente e innovación e investigación, contribuyendo al fortalecimiento del sistema educativo penitenciario.

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

**Artículo 3°
Modificación
del artículo 1
de la Ley
29944, Ley de
Reforma
Magisterial.**

Modifíquese el artículo 1 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial en los siguientes términos:

(...)

“Artículo 1.- Objeto y alcances de la Ley:

La presente Ley tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación Básica y Técnico Productiva y en las instancias del Sistema Educativo administrados por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*, a través del Instituto Nacional Penitenciario, *junto a sus entidades adscritas*. Regula sus deberes y derechos, la formación continua en el marco de la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.”

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

Primera. - Financiamiento

La implementación de la modificación establecida en el artículo 1 de la Ley N.° 29944, modificada por la presente ley, se financiará con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional Penitenciario, adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin requerir recursos adicionales del Tesoro Público.

DISPOSICIONES COMPLEMENTAR IAS FINALES

Segunda. - Ubicación de los profesores en las Escalas Magisteriales

Los profesores titulados nombrados del INPE que actualmente pertenecen al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 276 o que han migrado al régimen establecido por la Ley N.° 29709 acumularán el tiempo de servicio efectivo para ser ubicados en las escalas magisteriales de la siguiente manera:

- De 1 a 2 años de servicio: Primera escala magisterial.
- De 3 a 5 años de servicio: Segunda escala magisterial.
- De 6 a 10 años de servicio: Tercera escala magisterial.
- De 11 a 14 años de servicio: Cuarta escala magisterial.
- De 15 años o más de servicio: Quinta escala magisterial.

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

DISPOSICIONES COMPLEMENTAR IAS FINALES

Tercera. - Ubicación en escalas superiores

Para facilitar el acceso de los profesores a la sexta, séptima y octava escalas magisteriales, el Instituto Nacional Penitenciario, adscrito al Ministerio de Justicia, en coordinación con el Ministerio de Educación, convocará de manera excepcional a dos concursos públicos nacionales dentro del primer año de vigencia de la presente ley.

Cuarta. - Adecuación de Normas

El Ministerio de Educación y el Instituto Nacional Penitenciario, en el marco de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para adecuar las normas pertinentes a lo dispuesto por la presente ley. El plazo para dicha adecuación será de 90 días calendario, contados desde la entrada en vigor de esta norma.

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Proyecto de Ley propone **incorporar a los docentes penitenciarios** dentro del marco de la Ley N.º 29944, **Ley de Reforma Magisterial**, para equiparar sus derechos laborales y económicos con los de los docentes del sistema educativo público general. **Actualmente, estos docentes trabajan bajo regímenes laborales diferentes** (Decreto Legislativo N.º 276 y Ley N.º 29709), lo que genera inequidades, como menores remuneraciones y la ausencia de bonificaciones e incentivos reconocidos en la Ley N.º 29944.
- **La educación en establecimientos penitenciarios es crucial para la rehabilitación y reinserción social de los internos**, y su exclusión de los beneficios de la Ley de Reforma Magisterial desvaloriza su labor. Este proyecto toma como base las Reglas Nelson Mandela de la ONU y el artículo 139 de la Constitución peruana, que enfatizan la importancia de la educación como un derecho fundamental en el contexto penitenciario.
- **La propuesta incluye reconocer bonificaciones por preparación de clases, incentivos por desempeño, escalas salariales adecuadas y un reconocimiento económico por funciones directivas.** De este modo, busca subsanar las desigualdades existentes, mejorar las condiciones laborales de los docentes penitenciarios, fomentar su desarrollo profesional y fortalecer el compromiso estatal con una educación inclusiva y de calidad.

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

Efectos de la Vigencia sobre la Legislación Nacional

- **La modificación de la Ley N° 29944 permitirá la inclusión de los docentes penitenciarios en la Carrera Pública Magisterial, lo cual promoverá una mayor equidad en el sistema educativo peruano.**
- **Esta modificación beneficiará a los docentes penitenciarios al otorgarles acceso a derechos como escalas salariales y bonificaciones por preparación de clases, incentivos por desempeño y reconocimiento por funciones directivas.**
- **Contribuirá al cumplimiento de los compromisos del Perú en materia de derechos humanos y educación en el sistema penitenciario, fortaleciendo el rol de la educación como un medio de rehabilitación y reintegración social.**

PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente Proyecto de Ley no irroga egreso alguno al erario nacional; dado que se financiará con cargo al presupuesto institucional del Instituto Nacional Penitenciario, adscrito del ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

Este proyecto de ley se vincula en los ejes de justicia social y derechos laborales, promoviendo la equidad y el acceso a beneficios laborales en el sector público. La presente iniciativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, conforme al detalle siguiente:

11va: Promoción de igualdad de oportunidades sin discriminación

14va: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES

«SERVIR A TODOS DE CORAZÓN»



PROYECTO DE LEY N° 9623/2024-CR

**"SER MAESTRO EN EL PERÚ,
es una forma peligrosa de vivir,
SER MAESTRO EN EL PERÚ,
es una forma hermosa de morir"
Ricardo Dolorier Dulanto**

¡Gracias!

PROFESOR ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES